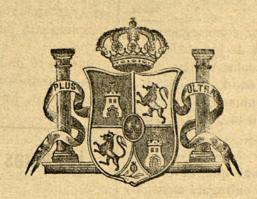
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17.50 pesetas. Por seis meses. 9'40

Por tres id..... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10.66

Por tres id.... 6

Un número..... 0.25

BOLETH OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 141.)

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama circular de ayer, me dice lo siguiente:

«El solemne acto de la apertura de las Cortes ha tenido lugar en el Senado á las dos de esta tarde con arreglo al ceremonial anunciado. S. M. el Rey ha leido el discurso de apertura, que se publica en Gaceta extraordinaria y del cual se envian á V. S. ejemplares por el correo de hoy. Despues de haber sido calurosamente vitoreados SS. MM. y Real familia, regresan á Palacio en este momento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Burgos 21 de Mayo de 1884. EL GOBERNADOR INTERINO, EDUARDO BARRIOBERO.

DISCURSO

-LEIDO POR

SU MAGESTAD EL REY

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EL 20 DE MAYO DE 1884.

Señores Senadores y Diputados: Si en dias de largo reposo y de no interrumpidas esperanzas han sido para Mí gratos estos momentos solemnes, en que venís conmigo á compartir el poder legislativo, con-

ahora, por lo mismo que ofrece dificultades, aunque no graves por fortuna, la gobernacion del pais.

Ni estas se asemejan en lo mas mínimo á las que tuve que resolver á los principios de mi reinado, ni exceden, imparcial y serenamente contempladas, á las que en la generalidad de los Estados de Europa se están al presente experimentando. Por desgracia, sobre nosotros pesa y pesará mucho tiempo el recuerdo ominoso de aquella discordia no lejana, por virtud de la cual padeció España todos los males juntos de la anarquía. Preciso es, por tanto, resignarnos á que las amenazas mas impotentes y las aventuras mas locas perturben de vez en cuando la confianza, ya que de veras no alteren el órden público.

Gran demostracion es de esto el vano fruto que de largas y tenaces conspiraciones se acaba de ver en sucesos únicamente dignos de nota por su influjo sobre el crédito y porque han revelado mayor parentesco que hasta aquí entre nuestros anarquistas, y los que en tantas otras partes afrentan hoy la civilizacion moderna. Mas, como por infundada no deja de ser nociva la desconfianza, mi Gobierno necesita de vuestro firme apoyo para persuadir cuanto antes al mundo de que la paz y las instituciones liberales de la Nacion española son capaces de arrostrar triunfantes muy otros peligros que las amagan ahora.

Seguro del pais, y de sí mismo, en medio de las vociferaciones sin eco de la demagogia, no os pedirá, sin embargo, mi Gobierno que modifiqueis en sentido restrictivo las leyes recientemente formadas bajo otros principios que los que el profesa. Ya mas, ya menos previsora, toda legislacion está al acabo y al fin inspirada en principios contrarios á cuanto es criminal y anárquico; y, un poco antes ó un poco fieso que como nunca lo anhelaba | despues, con cualquiera cabe res-

taurar el órden público, siempre que sus preceptos se apliquen firmemente. Con la actual legislacion, pues, se contentará mi Gobierno ahora para reprimir á los perturbadores incorregibles de la reorganizacion y prosperidad de la patria; pero aplicándola sin contemplaciones.

En el entretanto, ya he dado Yo, por parte mia, sobradas pruebas de que se estrictamente cumplir con los deberes de imparcialidad que el régimen parlamentario impone. Y si en materia de órden público estimo que no cabe en realidad mas que un solo sistema, cualesquiera que sean las contradictorias pretensiones teóricas, por lo que toca á la extension y al ejercicio constitucional de los derechos de los ciudadanos, de igual modo que en lo que atañe á la direccion y administracion de las fuerzas nacionales, pueden y deben ser muchas y muy opuestas las opiniones, todas legítimas, cuando legítimos sean los medios con que se sustentan, y dignas todas de mi consideracion. De los partidos que viven dentro de las leyes depende el granjearse ó no la opinion pública, sin la cual no cabe obtener el poder en los Gobiernos libres, ejerciéndolo despues por modo tal que ella siga dispensándoles su inexcusable apoyo. Para Mí no ha de haber otras exclusiones que aquellas que de todos exige el leal cumplimiento de la ley fundamental del Estado.

Tengo sumo placer en deciros que las relaciones entre la Santa Sede y España no han sido en tiempo alguno mas cordiales que actualmente, y nadie ignora que el Santo Padre, constante objeto de veneracion para todos los católicos, escita en Mí especial interes y solicitud filial.

Tambien experimento muy sincera satisfaccion al manifestaros que nuestras relaciones con todos los Gobiernos extranjeros son igual-

mente amistosas, sin que empañe esta recíproca y benévola inteligencia cuestion alguna. Por el contrario, las grandes pruebas de consideracion que continuamente recibo de otras Potencias hicieron pensar dias atrás á mi Gobierno que convenía elevar la categoría de nuestra representacion en aquellas que deseasen tambien enaltecer el carácter de las suyas cerca de mi Persona. Consecuencia de tal pensamiento es que, mediante un cambio de notas, se encuentre acordada la creacion de recíprocas Embajadas por parte de Alemania y España. Ultimadas están en el ínterin, y tan solo pendientes de la redaccion del protocolo definitivo, las negociaciones seguidas para el total reconocimiento por Inglaterra y Alemania de la soberanía de España sobre todo el Archipiélago de Joló, de las cuales se os dará cuenta oportunamente. Al propio tiempo, y satisfaciendo los deseos de mi corazon y el voto de los españoles que unánimemente desean mantener y estrechar cada dia mas sus vínculos con aquellos Estados de América á que nos une el comun orígen, he celebrado un tratado de paz con la República de Chile, y espero concluir otro bien pronto con la del Ecuador, los cuales relegarán sin duda á perpetuo olvido diferencias lamentables. Con respeto estricto á vuestra

libérrima prerogativa constitucional, se os presentarán los Tratados comerciales concluidos entre mi Gobierno y los de Portugal, los Países Bajos, Inglaterra y Dinamarca, así como el reformado en 13 de Febrero de este año, y puesto en vigor desde 1.º de Marzo siguiente con los Estados-Unidos de América, á fin de que sobre todos ellos adopteis las resoluciones que à vuestro juicio convengan à los intereses del país. Tambien está próximo á ser firmado el Tratado de comercio entre España y el Reino de Italia, y se hallan iniciados los

incas mpas que echos cones de das y

884.= Alcal-

ino el

lte en

ara la caba-

salario o y haere con rigirse

84.=El

a tratar

ARES.

ros. io á sus 1 Banco sita en núm. 1. odos los s diez de a tarde,

billetes, de otras s giros, demás

conoci-884.=El

ia se ha

los Ave-, la que e facilitar s concerdefuncioreparto à esquelas.

ROVINCIAL.

de España con Rusia y Turquía, Colombia y Méjico, negociándose á la par ciertas reformas en el del Japon, y en el del tráfico de bebidas espirituosas con el Reino de Siam. Continúan, por último, las negociaciones sobre propiedad intelectual con Colombia, Venezuela y el Ecuador; están dadas las instrucciones para tratar con Alemania sobre el propio asunto; y prosigue la correspondencia diplomática con varias de las escasas Potencias con quienes nos faltan Tratados de extradicion. A todo esto conviene añadir que ya depende solo de nuestras propias resoluciones, teniendo en cuenta la conveniencia nacional, el que ocupemos terrenos suficientes para establecer una pesquería en la costa de Ifni, con lo cual no tan solo quedan al pie de la letra cumplidas las estipulaciones de Guadras, sinó libres de toda mira encontrada nuestras relaciones con el Imperio Jerifiano, al que tan previsor y desinteresado apoyo prestamos en las Conferencias de Madrid, y cuyo porvenir, por muchas razones, nos debe siempre interesar y aun preocupar.

Pasando ya á la Hacienda pública, nadie negará de buena fe que haya mejorado inmensamente en mi reinado. De una parte, ha adquirido la Deuda pública las condiciones de regularidad que le faltaban, hallándose sólidamente establecido su pago y sin temor de que se interrumpa jamás, y han recibido, de otra, tal crecimiento las rentas, que ofrecen en cercano porvenir seguridad completa de que llegaremos á la positiva nivelacion de los gastos permanentes con los ingresos ordinarios, bastando solo para conseguirlo el que vuelvan á ser aquellos contenidos con mano fuerte, como lo estuvieron bastantes años. Sin embargo, hay que confesar tambien que el régimen de las contribuciones exige importantes reformas. Preciso es restablecer la igualdad entre los contribuyentes por inmuebles, transformar el impuesto equivalente á los antiguos sobre la sal, asentar el de consumos en bases distintas de las actuales, que no han salido con fortuna de la temible prueba de la experiencia, y suavizar los gravámenes que el uso del papel sellado impone. Urge remediar asimismo el retraso de la contabilidad del Estado, cada vez mayor, no obstante los varios esfuerzos que para aminorarlo se han hecho.

Fácilmente se comprenderá, por otro lado, que mientras no se logre la nivelacion real de gastos é ingresos, los sacrificios exigidos al Clero, á los funcionarios activos y á las clases pasivas no puedan cesar del todo; pero hay que dar ya ahora un paso mas, dispensando de esto á ciertas clases de la Oficialidad del Ejército, aquellas con

preferencia que conllevan el mayor dispendio que origina estar en armas. Tampoco excluye el general propósito de refrenar los gastos el que el haber de los soldados se mejore en proporcion al coste actual de las subsistencias.

Bajo todos conceptos, son estas cuestiones militares las que mas preocupan hoy á los Gobiernos por consecuencia de la reorganizacion universal de los Ejércitos y la profunda alteracion de los medios destinados á proteger las costas y fronteras. La Junta superior de defensa del Reino, dando inequívocas muestras de inteligencia y celo, está ya á punto de terminar sus tareas, y pronto recibirán notable impulso, empleándose en ellos cuantos recursos quepa utilizar, los trabajos de las nuevas fortificaciones y la reforma y perfeccionamiento del artillado de las plazas terrestres y marítimas. Y en el ínterin, para facilitar la rápida y ordenada movilizacion del Ejército, mi Gobierno someterá á vuestras deliberaciones algunos proyectos de ley, entre otros el de requisicion de ganado y medios de trasporte, habiéndose ya creado una Junta que entienda en su redaccion y en los trabajos estadísticos indispensables. Asimismo se os presentará en breve plazo un proyecto de ley, por virtud del cual se subsanen los perjuicios que actualmente ocasionan al Tesoro, á los pueblos y al Ejército mismo ciertos inconvenientes de la ley de reclutamiento y reemplazo, que tiene ya demostrados la experiencia, mientras por otras disposiciones legales se procura asegurar el porvenir de los sargentos veteranos.

Al aumento inevitable, aunque prudente, que mucho de esto originará en los gastos, habrá que juntar el de otros que imperiosamente reclaman la reconstruccion y acrecimiento de nuestro escaso y viejo material flotante. Personas competentísimas acaban de redactar un luminoso informe acerca de esta necesaria empresa, que servirá de fiel guia para realizarla; y, de acuerdo con él, y utilizando desde luego los créditos economizados en el presupuesto vigente, está ya acordada la contratacion en el extranjero de construcciones importantes, sin olvidar por eso el fomento de la industria nacional, en cuanto sea posible.

Tales proyectos no podrian iniciarse, por cierto, sin el convencimiento firme que mi Gobierno abriga de que, ciñendonos á aumentar los gastos urgentes, y excusando ó aplazando los demás, la Hacienda responderá satisfactoriamente á las necesidades imprescindibles de la Nacion. Así lo irá poniendo de manifiesto el exámen de los presupuestos del ejercicio próximo, que os serán leidos

dentro del plazo constitucional, y el de los siguientes.

Mas no es solo la Hacienda del Estado la que debe llamar ahora vuestra atencion. Urge, por todo extremo, devolver á la municipal y á la provincial, con la antigua independencia, el órden y el crédito, de que hoy carecen. El comun propósito de reformar la administracion local muestra que se trata de cosa verdaderamente indispensable. Mi Gobierno prepara, pues, dicha reforma, que debe convertir á las Diputaciones y Ayuntamientos en exclusivos centros de administracion local, conflándose á Delegados directos del poder ejecutivo muchas de sus incongruentes atribuciones actuales. De esta suerte serán tambien mas respetadas que por lo pasado han sido aquellas corporaciones, sin mengua de la indispensable unidad del Gobierno, constitucionalmente responsable. Con no menor impaciencia espera la opinion pública la mejora del vigente sistema electoral. Dejando libre á la controversia de los partidos lo que toca á la mayor ó menor amplitud del sufragio, débese de nuevo atender á que todos á la par coadyuven á corregir los vicios que la experiencia denuncia en los procedimientos que tienen por fin la sinceridad de las votaciones. Con tal propósito se os propondrá, en su dia, una reforma que garantizando á todos los contendientes la intervencion en las mesas, apartando de la lucha, no menos que á las Autoridades gubernativas á las judiciales, y haciendo imposible que las pasiones desatentadas logren corromper criminalmente los escrutinios, enaltezca el prestigio de nuestro sistema parlamentario. Tambien os pedirá medios mi Gobierno para atender á la mejora del sistema penitenciario, con el interés de que da claro indicio la Cárcel-modelo de Madrid, ya inaugurada.

Igualmente se os someterán graves reformas en la legislacion penal y la civil, muy preparadas en la opinion por notables trabajos anteriores. La que sin duda reviste mayor urgencia, y se os presentará muy luego, es la del Código penal; urgencia reconocida y que han procurado satisfacer todos los Gobiernos desde 1875 hasta ahora tanto para llenar los vacíos del Código vigente, como para armonizar sus preceptos con la ley fundamental, resolviendo, segun ella, y en la legislacion comun, ya que ahora se prescinda de disposiciones especiales, el problema de la penalidad en materia de imprenta, sumamente árduo, donde quiera que no suplen con ventaja las costumbres á las leyes. Presentaráos mi Gobierno al par, y antes que termine el año corriente, el proyecto de Código civil ultimado, así en lo que se refiere al derecho de Cas-

tilla, como en las excepciones que, de acuerdo con eminentes jurisconsultos de las provincias forales, juzga oportuno respetar. Mas adelante, y cuando esté el nuevo Código penal planteado, y estudiados con detenimiento los frutos del juicio oral, se os someterá la reforma del Enjuiciamiento, salvando siempre el principio de la publicidad y el carácter verbal de la parte mas esencial del juicio, progresos ya definitivamente adquiridos, y modificándose la justicia correccional en forma que se la aproxime mas á los delincuentes. Principios semejantes, en la medida posible, se aplicarán á la reforma del Enjuiciamiento civil, simplificándolo sobre todo en los litigios sobre cortos intereses.

No menos cuidados que la buena administracion de justicia obtendrá la enseñanza pública. Hora es ya, tras tantos ensayos, de que, en un amplio y generoso organismo, se armonicen la difusion y cultivo de las ciencias, la dignidad del Profesorado, las prescripciones de la Constitucion, y los eternos principios del derecho natural, base de las grandes libertades sociales, dejando el libre vuelo y espontaneidad á la enseñanza, que nuestras costumbres consienten. A este fin, y partiendo de la ley de instruccion pública vigente, tan universalmente encomiada, sin dejar de tener en cuenta las mejoras y adelantos que se han decretado despues, examinareis sucesivamente una serie de reformas parciales con que cese la confusion que existe, y se completen las bases de aquella ley, consideradas ya como definitivas por la opinion general. Análogas mejoras se introducirán en el régimen de las obras públicas, proponiéndoseos un proyecto de ley, en que se aclaren las dudas, se remedien las contradicciones, y se suplan las dificiencias que va la experiencia descubriendo en la actual legislacion.

Constante objeto de mi solicitud son, á la par que todas, las provincias de Ultramar. Diferentes causas, las unas de un órden puramente económico, derivadas las otras de las pasadas perturbaciones políticas, y nacidas las restantes de la transformacion social que en nuestras Antillas se está efectuando, han creado en ellas. v señaladamente en la isla de Cuba, una situacion por extremo difícil para el mantenimiento de su riqueza. Costoso allí el cultivo en todo tiempo, y mas aun desde que las leyes de extincion de la servidumbre comenzaron á causar sus naturales efectos, convirtiendo el trabajo forzoso en voluntario, y su prestacion gratuita en remunerada, empieza á ser difícil que aquella produccion compita en los mercados del mundo con la que en condiciones de mayor baratura, y cada

dia en mayor abundancia, obtienen otros paises mas favorecidos por sus circunstancias. Para remediar situacion tal, por cuanto dependa de la accion del Gobierno, este, que, con la esperanza de facilitar el cambio de los productos antillanos, no vaciló en cumplir, en la parte que consideró que estaba conforme con la autorizacion legislativa, el acuerdo comercial con los Estados Unidos de América, os someterá aquellas soluciones que estime eficaces á fin de mejorar las condiciones de la produccion y del comercio, en el órden y medida que permitan el sosten, por una parte, de los servicios públicos, dentro de la mayor economía posible; y por otra, la necesidad de armonizar los intereses de aquella parte de la Monarquía con los de otras provincias, que tampoco pueden ser olvidadas ni desatendidas. Al propio tiempo, y sin descuidar la tarea de continuar llevando à Cuba y Puerto Rico las mejoras introducidas, en estos últimos años, en la legislacion peninsular, prestará una atencion preferente á simplificar su administracion, procurando asimismo, en sus diversos ramos, la regularidad y el órden.

En cuanto al Archipiélago filipino, varias son las disposiciones que mi Gobierno ha dictado ya, y las que tiene preparadas, con el fin de dotar sus presupuestos de los recursos necesarios para hacer frente al déficit considerable que han dejado en ellos las recientes modificaciones introducidas en el régimen agrícola y económico del pais, al paso que estudia las mejoras del órden administrativo, no menos que del civil, que reclaman ya, si bien con paso prudente, sus adelantos; debiendo entre ellas señalarse la próxima aplicacion á aquel territorio del Código penal, llamado á acabar con la heterogeneidad insostenible que reina allí en la materia.

Señores Diputados y Senadores: Bien que no falten dificultades, como os he dicho, podeis y debeis tener gran confianza en el porvenir. Si los peligros del órden interior son por fortuna mucho mas aparentes que reales, tampoco nos amaga el menor riesgo de complicaciones exteriores. A la verdad no hay nacion alguna que deba mirar hoy con indiferencia las cosas militares, y España no puede sustraerse á esta ley de la época, no obstante su política de todo punto pacífica y desinteresada. Despues de tan largas y destructoras disensiones, manda evidentemente el buen sentido que reservemos y concentremos nuestras fuerzas para aplicarlas por entero al desarrollo de la prosperidad interior. Pero como su sola voluntad no basta para que se halle una nacion en paz indefinidamente, razonable

será estar mas preparados á la defensa que nos han permitido hasta aquí las circunstancias. Con esto, y con aquel alto espíritu de concordia que ostentó España en el mejor período de su historia, bastará para que contemplemos serenos todas las posibles eventualidades. Una nacion respetada por fuera, y en su propio seno concorde, poseida de un profundo sentimiento nacional, capaz de mitigar, suavizar y aun ahogar en ella cualquiera otro género de pasiones, y, sobre todo, las que promueven las opiniones políticas encontradas, ha sido y será siempre el sueño de mi vida, la idea fundamental que me inspiró desde que el cetro de mis mayores vino á mis manos, y que ha de acompañarme durante el resto de mi carrera. Ningun interės, por alto y honrado que parezca, iguala en nobleza al interés nacional. Inspirémonos en él, y las mas intrincadas cuestiones nos parecerán bien pronto de solucion fácil; y las mayores contradicciones de principios se nos harán conciliables en la práctica; y el progreso de la nacion será contínuo y seguro, llevándonos á gozar al fin de los beneficios, que, por otros caminos, tan de antiguo y tan en vano buscamos. Dios protegerá y bendecirá así la grande obra de regeneracion que por igual nos toca á todos, lo propio a Mí, que ocupo este solio, que á vosotros, que representais la voluntad y los intereses de los pueblos, y á los pueblos mismos, tan sedientos de tranquilidad y prosperidad, y que tamaños sacrificios han hecho en todos tiempos por el honor y la grandeza de la patria.

BANCO DE ESPANA.

DELEGACION DE BURGOS.

CONTRIBUCIONES.

Itinerario que para la recaudacion del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal del corriente año económico ha de seguirse en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan por los encargados de realizarla.

PUEBLOS.	señalados para la cobranza,
Itero del Castillo	. 17 y 18 Mayo
La Molina de Ubierna	23
Villasilos	. 24 y 25
Cardeñajimeno	. 25
Madrigalejo	. 29

La Delegacion advierte á los contribuyentes que al pagar sus cuotas no dejen de recoger y conservar los recibos para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que si por causas imprevistas hubiera necesidad de alterar los dias que quedan señalados en alguno ó algunos Ayuntamientos, los recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes respectivos, anunciarán anticipadamente en la

forma de costumbre las variaciones que sufra el precedente itinerario.

Burgos 15 de Mayo de 1884. — El Delegado, P. A., Manuel Tourné y Camacho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1884-85 sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial en los dias 25 del actual y 1 y 8 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halfa de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Salas de los Infantes 15 de Mayo de 1884. = El Alcalde interino, Gonzalo Molinero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubillo del Campo para los dias 26 del actual y 1.º de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la venta exclusiva.

El de Las Revolledas para el dia 25 del actual y 1.º de Junio, á las diez de su mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, y carnes frescas y saladas, á la exclusiva.

El de Tuvilla del Agua para los dias 25 del actual y 2 de Junio, á la una de la tarde, respecto del vino, aguardiente y carnes,

El de Espinosa del Camino para los dias 25 del actual y 1.º de Junio, á las diez de su mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Mazuelo de Muñó para los dias 22 y 25 del actual, á las dos de su tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la libre venta.

El de Villadiego para los dias 25 del actual y 1.º de Junio, á las once de su mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la libre venta.

El de Cilleruelo de Arriba para los dias 25 del actual y 2 de Junio, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, carnes frescas y saladas y bacalao, á la libre venta, bajo el tipo de 2400 pesetas 18 centimos.

El de Pesadas de Burgos para los dias 25 del actual y 1.º de Junio, á las dos de su tarde, respecto de los artículos de consumo á la libre venta.

El de Villaescusa la Sombría para los dias 22 y 25 del actual, de diez á doce de su mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Cascajares de la Sierra para los dias 25 del actual, 2 y 13 de Junio próximo, á las diez de su mañana, respecto de los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

El de Quintanadueñas para los dias 25 del actual y 1.º de Junio, respecto del vino, aguardiente y aceite, bajo el tipo de 1502 pesetas 75 centimos.

D. José Sanz Soto, comisionado ejecutor de apremios de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en providencia del dia de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que despues se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de contribucion territorial correspondiente á los años de 1868 á 1880, y en su virtud tendrá lugar la segunda subasta en el local de las Casas Consistoriales de esta Capital el dia 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, cuyos bienes, con la capitalización que se les ha dado, son los que al pie de este edicto se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalizacion que á cada finca se la ha dado, rebajada una tercera parte de la subasta anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de este referido tipo.

Burgos 13 de Mayo de 1884. El comisionado, José Sanz Soto. V.º B.º El Alcalde, Cuesta.

D. Francisco Calvo Lopez.—Una casa en esta Ciudad y su calle de los Alfareros, núm. 9, linda S. tierra del Sr. Marqués de Landin, E. referida calle, N. camino de servidumbre, y O. alfar de Benito Rodrigo, capitalizada como las que siguen con arreglo á su líquido imponible, rebajada una tercera parte de la capitalizacion dada en la subasta anterior, en 933'32 pesetas.

D. Antonino Gonzalez de la Fuente.—La quinta parte de una casa proindiviso en la calle de las Casillas, señalada con el núm. 15, linda E. huerta de Celestino Gonzalez, O. dicha calle de las Casillas, S. casa que á continuacion se deslinda, y N. otra del mismo Celestino Gonzalez. Otra quinta parte de casa en la misma calle de las Casillas, señalada con el núm. 13, linda E. huerta de Celestino Gonzalez, O. con dicha calle de las Casillas, S. otra casa del mismo Celestino Gonzalez, y N. la casa anteriormente deslindada, las dos en 500

D.* Manuela Casado.—Una casa, hoy solar, en la calle de San Esteban, señalada con el núm. 25, linda O. otra del Cabildo Catedral, N. otra de Victoriano Viñas, E. otra de los Capellanes del mismo Cabildo, y S. dicha calle, en 1100 pesetas.

D.ª Manuela Diez Tapia.—Una casa, hoy solar, en la calle de Fernan-Gonzalez, señalada con el número 34, linda E. otra de D. Francisco Bajo, O. otra de Ildefonso Diaz, S. patio y la calle de la Llana de Afuera, y N. con dicha calle de Fernan-Gonzalez, en 5000 pesetas.

D. Juan Páramo.—Una tierra al pago llamado Olmillos ó Carrera de Cobadejos, de 1 fanega y 3 celemines, de segunda calidad, linda por S. camino de esta ciudad, E. tierra de Mariano del Alamo, O. otra de la mitra arzobispal, y N. carrera de servidumbre, en 266.66 pesetas,

D. Lorenzo Saez San Juan.-media casa proindiviso en la calle de Santa Dorotea, señalada con el núm. 3, linda E. con dicha calle de Santa Dorotea, O. patio, S. casa de D.ª Maria Cruz Cecilia, y N. otra de D. Santos Cecilia, en 616'66 pesetas.

D. Miguel Barona Saiz.-Una casa en la calle de la Quinta, señalada con el núm. 12, linda por S. y E. con el convento de las monjas Carmelitas, O. dicha calle, y N. cauce, en 1246'66 pesetas.

D. Hipólito Goyri y Erruz.—Una tierra al pago llamado Gavillana, de 6 fanegas de sembradura, de primera calidad, linda por N. otra de Julian de la Llera, S. otra del Conde de Velarde, E. arroyo seco, y O. camino que dirije á Quintanadueñas, en 1566'66 pesetas.

D. Angel Diez Santos. - Una tierro al pago de los arroyos, de 10 celemines, de segunda, linda E. otra del Conde de Berberana, O. otra de Benito Ramos, S. linde alta, y N. arroyo corriente, en 200

pesetas.

D. Celestino Torres del Rio.-Media casa proindiviso, en el barrio de Villatoro y su calle de Villatoro, señalada con el núm. 6, linda E. otra de Agapito Garcia, O. calle de Poza, S. dicha calle de Villatoro, y N. tambien calle, en 450 pesetas.

D. Casimiro Santa Maria.—Una tierra al pago que llaman Las Casillas, de 8 celemines, de segunda, linda N. otra de Andrés Anton, S. otra de José Martinez, E. otra de Pedro Ruiz, y O. ribera alta, en

222'22 pesetas.

D. Aquilino Mansilla Hortigüela. -Una tierra al pago llamado Pedernales, de 8 celemines, de tercera calidad, linda N. otra de los herederos de Nieves del Val, S. ótra del cabildo de S. Estéban, E. otra de Pablo Arreba, y O. otra de Roque Calvo, en 177'76 pesetas.

D. Francisco Burgos Nuño.-Una tierra al pago titulado Parralejo, de 3 celemines, de segunda calidad, linda N. linde alta, S. tierra de Benito Calvo, E. otra de Gerónimo Saiz, y O. camino de esta ciudad, en 111'10 pesetas.

D.ª Isabel Rodrigo Nuño.—Una tierra al pago de Parralejo, de 6 celemines, de segunda, linda N. y S. lindes altas, E. tierra de Juan Martinez, y O. otra de Juan Horti-

güela, en 200 pesetas.

D. Juan Villamel Mansilla .-Una tierra al pago llamado Pedernales, de 1 fanega y 3 celemines, de tercera, linda N. otra de Estéban Nuño, S. linde, E. tierra de Angel Cecilia, y O. linde, en 155'54 pesetas. Otra tierra á Caño Alonso, de 1 fanega, de segunda, linda N. otra de Tovar Garcia, S. senda, E. tierra de José Lázaro, y O. egidos, en 244'44 pesetas.

D. Luis Alonso Rodrigo.-Una tierra al pago de la Coronilla, de 6 celemines, tercera calidad, linda N. egidos, S. pared á canto seco, E. la misma pared, y O. tambien egidos, en 66'66 pesetas.

D. Martin de la Fuente Rodrigo. -Una tierra al pago de la Calderera, de 6 celemines, de tercera, linda N., S. y E. lindes altas, y O. tierra de Francisco Calvo, en 66'66 pesetas.

Otra al mismo pago, de 4 celemines, de segunda, linda N. linde, S. ribera, E. y O. tierras de Gaspar Hortigüela, en 88'88 pesetas.

D. Matias Alonso Velasco.—Una

tierra al pago titulado San Pablo, de una fanega, de tercera, linda S. y E. otras de Andrés Anton, y N. y O. egidos, en 133'33 pesetas. D. Simon Mansilla Saldaña.—

Una tierra al pago denominado de Pedernales, de I fanega y 3 celemines, de tercera, linda N. otra de Estéban Nuño, S. ribera, E. tierra de Julian Villamel, y O. otra de herederos de Policarpo Tobes, en 155'54 pesetas.

Otra à donde llaman Fuente de los Perros, de 7 celemines, de tercera, linda N. linde, S. arroyo, E. tierra de Eusebio Gonzalez, y O. otra de Isidoro Bernal, en 66'66

pesetas.

D. Antonio Arnaiz Hortigüela. —Una tierra al pago llamado Campo, de 1 fanega, de tercera, linda N. otra de Maximiano Guzman, S. otra de Lucas Saiz, E. camino, y O. otra del Conde de Berberana, en 111'10 pesetas. Otra al pago de Valmenor, de 1 fanega, de tercera, linda N. camino de Valmenor, S. tierra de Angel Calleja, E. otra de Ignacio Gonzalez, y O. otra de Casimiro Martinez, en 111'10 pesetas.

D. Cesáreo Calvo Fernandez.— Una tierra al pago de San Clemente, de 8 celemines, de tercera, linda S. ejidos de la ciudad, E. tierra de Gabriel Moral, N. otra de Francisco Burgos, y O. linde, en 88'88 pesetas. Otra á Fuentehelada, de 4 celemines, de segunda, linda N. y S. arroyo, E. tierra de Esteban Nuño, y O. otra de Aquilino Mansilla, en 88'88 pesetas.

D. Tomás Garcia Martinez.--Una tierra al pago de Mirabueno, de 3 celemines, de tercera, linda N. otra de Gaspar Hortigüela, S. linde alta, E. tierra de Felix Calvo, y O. otra del Marqués de Fuente Pe-

layo, en 44'44 pesetas.

D. Francisco Martinez. - Una tierra al pago llamado Almotanes, de una fanega, de segunda, linda N. linde, S. tierra de José Temiño, E. y O. arroyos, en 244'44 pesetas.

D. Gregorio Ibañez Azaga. - Una tierra al pago de Valdecollazo, de 5 celemines, de segunda, linda N. otra de Santiago de Roman, S. y E. de los Capellanes del número, y O. tierra de Felix Saiz, en 111'10

pesetas.

D. Raimundo Martin Pardo .-Una tierra al pago de las Coronillas, de una fanega, de tercera, linda N. otras de Aquilino y Simon Mansilla, S., E. y O. lindes, en 111'10 pesetas. Otra al mismo pago, de 10 celemines y 2 cuartillos de segunda, y 7 celemines y 2 cuartillos de tercera, linda N. otra de Diego Martin, S. arroyo corriente, E. tierra de Antonio Mocil, y O. otra de Mariano Anton, en 288'88 pesetas.

D. Andrés Alzaga Modubar.-Una tierra al pago del Arenal, de 8 celemines, de tercera, linda N. otra de Florentina Vallejo, S. otra de Francisco Miguel, E. otra de Julian Gutierrez, y O. carrera de Huelgas á Renuncio, en 88'88 pe-

setas. Doña Florentina Vallejo de la Fuente.-Una tierra al pago del Arenal, de 8 celemines, de tercera, linda N. otra de Dámaso Garcia, S. otra de los herederos de José Vallejo, E. otra de Celestino Anton, y O. camino á Renuncio, en 88'88 pesetas. Y otra al pago de Encima del monte, de 1 fanega y 2 celemines de segunda, linda N. otra del Hospital del Rey, S. camino de Villagonzalo, E. tierra de

Modesto de la Fuente, y O. otra del mismo Hospital del Rey, en

288'88 pesetas.

D. Juan Miguel Anton. - Una tierra al pago del Arenal, de 6 celemines, de tercera, linda N. otra de Justo Miguel, S. otra de Ignacio Arnaiz, E. otra de los herederos de D. Diego Simo, y O. camino a Renuncio, en 422'22 pesetas.

D. José Carrillo Velez. - Una tierra al pago de las Pedreras, de una fanega, de tercera, linda N. otra de Julian Miguel, S. otra de Santos Miguel, E. camino, y O. otra del Hospital de San Juan, en 111'10 pesetas.

D. Vicente Santos Esteban .-Una tierra al pago de Colladillo, de una fanega y 6 celemines, de tercera, linda N. linde, S. camino, E. y O. tierras de Isidoro Diaz, en

177'76 pesetas.

D. Niceto Martinez de Velasco. —Una casa en el barrio de Villalonquejar y su calle Real, señalada con el núm. 16, linda N. corral de la misma casa, E. otra de Toribio Anton, S. dicha calle Real, y O. callejuela, en 748'14 pesetas.

D. Benito Garcia Monedero .-Una tierra al pago llamado Loma Redonda ó Frente la Maestra, de una fanega, de tercera, linda N. otra de Manuel Garcia, S. otra de José Hernando, E. y O. cañadas, en 111'10 pesetas. Otra á Corralejos, de una fanega, de tercera, linda N. otra de José Hernando, S. cañada, E. tierra de Pablo San-cibrian, y O. otra de Francisco Bajo, en 111'10 pesetas.

D. Juan Iglesias Gomez. — Una casa en el barrio de Cortes y su calle de San Pedro de Cardeña, señalada con el núm. 23, linda N. otra de Mariano Quintanilla, S. calleja, E. herren, y O. expresada

calle, en 700 pesetas.

D. Pedro Rosales Hernando.-Una casa en indicado barrio y calle de San Pedro de Cardeña, señalada con el núm. 42, linda N. expresada calle, S. casa de Mariano Sancho, E. y O. otras de Simeon Carrera, en 133'33 pesetas.

D.ª Valentina Monedero Hongo. -Una tierra al pago de la Canal, de segunda calidad, linda N. camino, S. y O. tierras de Calixto Saiz, y E. otra de Mateo Gutierrez, en 66'66 pesetas. Otra á las Bargas, de 5 celemines, de tercera, linda N. camino, E. de Toribio Sancibrian, O. camino, y S. otra de José Hernando, en 111'10 pesetas.

D. Carlos Saiz Franco. — Una tierra al pago titulado Camino real de Poza, de 11 celemines, de tercera, linda N. arroyo, S. camino, E. tierra del Cabildo Catedral, y O. camino de Poza, en 450 pesetas.

D. Luis Manzanedo.-Una casa en el barrio de Villimar, linda N. camino. S. herren de la misma casa, E. otra casa del Hospital, y O. camino para Villatoro, en 450 pe-

D. Miguel Franco Pineda. - Una tierra al Consuno, de 1 fanega, de tercera, linda N. otra de Miguel Hortigüela, S. otra de Juan Antonio Bargas, E. camino real para Santander, y O. tierra de Juan Gutierrez, en 111'10 pesetas. Otra á donde llaman el Comun, de 1 fanega, de tercera, linda N. otra de Cayetano Echavarría, S. y E. otra de Gabriel Pedrosa, y O. otra de Fermin del Alamo, en 111'10 pe-

D. Rafael de la Peña y Peña.-

Una tierra al pago llamado Concejo, de 10 celemines, de tercera. linda N. otra de Pedro Medina, S otra de Pablo Cantero, E. otra de José Hernando, y O. otra de Martin de la Peña, en 88'88 pesetas. Otra á Rodapozos, de 11 celemines, de tercera, linda N. otra de Martin de la Peña, S. otra de José Hernando, E. camino, y O. otra de Miguel Sancibrian, en 111'10 pesetas. Otra á Canaleja, de 1 fanega y 2 celemines, de tercera, linda N. cañada, S. tierra de Pablo Sancibrian. E. otra de Francisco Bajo, y 0 otra de Mariano Ruiz, en 133'33 pesetas. Otra á Rodapozos, de 11 celemines y 2 cuartillos, de tercera, linda N. otra de Gregorio Hernando, S. otra de esta hacienda, E. camino para Cardeñadijo, y 0. tierra de Miguel Sancibrian, en 111'10 pesetas. Otra á Tierra Concejo, de 11 celemines, de tercera, linda N. otra de Fermina Martinez, S. otra de Buenaventura Sancibrian, E. cañada de servidumbre, y O. tierra de Benito Alegre, en 111'10 pesetas. Otra al mismo pago, de 1 fanega, de tercera, linda N. otra de D. Francisco Bajo, S. otra de Francisco Alegre, E. otra de José Lázaro, y O. otra del mismo Francisco Alegre, en 244'44

D. José Maria Iñigo de Angulo. -Una casa sita en esta ciudad, en la calle de Diego Porcelo, señalada con el núm. 7, linda N. patio de la misma casa y otra de Bonifacio Saiz, S. dicha calle de Diego Porcelo, E. casa de D. Primitivo Nevares, y O. otra de D. Gregorio Quintana, en 8750 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda una posada en Villalmanzo, situada al pie de la carretera, con espaciosas cuadras, y agua muy próxima á la casa. El remate tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo, de diez á once de la mañana, ante los apoderados de los vecinos de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Villalmanzo 18 de Mayo de 1884 =Los apoderados, Marcelino Mar

tinez.=Juan Garcia.

Arriendo de Fábrica.

Por acuerdo de sus dueños se pone en arriendo una Fábrica de jabon que se halla en esta capital, con desahogadas dependencias. Las personas que deseen tratar se avistarán con la viuda é hijos de M. San José, vecinos de esta ciu-

Burgos 20 de Mayo de 1884.

APARATOS HERNIARIOS DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias 6 quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudan a la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.